

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Denuncia ciudadana		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Domicilio: Calle Andrés Bello #1, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Correo Electrónico: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx Número telefónico: 777 101 11 79 ext. 120		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente Lic. Ignacio Hernández Caspeta Domicilio: Av. No Reección #71, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Tel: 101 11 60 Ext. 190 Correo Electrónico: ecologia@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona física o moral deberán identificarse indicando su nombre o razón social y comprobante de domicilio vigente del denunciante y denunciado. Cuando el denunciante presenta en su propiedad afectaciones de daños por árboles y/o cualquier actividad que cause daño en el medio ambiente; flora y fauna del territorio municipal. Casos extraordinarios fuera del Municipio que alteran al interior del equilibrio ecológico.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato, Oficio, Escrito Libre o Vía Telefónica.		
Horario de Atención al público.	Días hábiles lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	De 3 a 5 días hábiles.		
Vigencia.	1.- Se define mediante el acuerdo entre las personas involucradas para poner solución al problema. 2.- Sujeto a los tiempos de procesos como demandas y seguimientos del caso de problema expuesto.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector		1
2	Por solicitud de denuncia ciudadana, oficio, vía telefónica	1	
3	Datos completos del denunciante: Domicilio, Número Telefónico y Datos de la denuncia, Croquis del lugar de la afectación.		1
4	Datos completos del denunciado: Domicilio y Nombre Completo.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
N/A		N/A	

Observaciones Adicionales:	
<p>Toda información recaudada por el denunciante es confidencial y anónima según lo requiera el mismo. Se le pide la información específica de la persona denunciada para poder llegar con ella y así buscar la mejor solución de dicho problema, toda Denuncia es de acuerdo a la: Quema de basura, tala de árboles, filtraciones de aguas jabonosas y/o residuales y derrame de químicos tóxicos y/o biológicos entre otros.</p>	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Todo trámite se llena en un formato por la Dirección de Ecología y toda visita realizada una minuta de trabajo exponiendo los acuerdos con la persona denunciada. Negativa cuando presenta datos o denuncias falsas.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Art.115,116,117,118, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, publicado el 14 de noviembre del 2007, en el periódico oficial "Tierra y libertad" número 4568. Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726</p>	
<p>PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal Tel: 777 368 40 61 Días Hábiles lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas. Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Correo Electrónico: contraloria@zapatamorelos.gob.mx</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.